

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2020 y principios de 2021 en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- CONACYT.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Con fundamento en los artículos 59, fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 1 y 9, fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se expide la siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AÑO 2020 Y PRINCIPIOS DE 2021 EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRIMERO.- Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos, así como aquellos en los que, conforme al calendario se suspendan labores en el Conacyt.

SEGUNDO.- Se suspenden las labores en el Conacyt, los siguientes días:

2020

FEBRERO	lunes 3, en conmemoración del 5 de febrero.
MARZO	lunes 16, en conmemoración del 21 de marzo.
ABRIL	jueves 9 y viernes 10.
MAYO	viernes 1 y martes 5.
SEPTIEMBRE	miércoles 16, en conmemoración del 16 de septiembre.
NOVIEMBRE	lunes 2 y 16, en conmemoración del 20 de noviembre.
DICIEMBRE	viernes 25.

2021

ENERO viernes 1.

TERCERO.- Los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional 2020, se darán a conocer en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y tomando como base el periodo vacacional que determina la Secretaría de Educación Pública para el ciclo lectivo 2020-2021.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.- La Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **María Elena Álvarez-Buylla Roces**.- Rúbrica.